

Certificado 30-11-2012



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

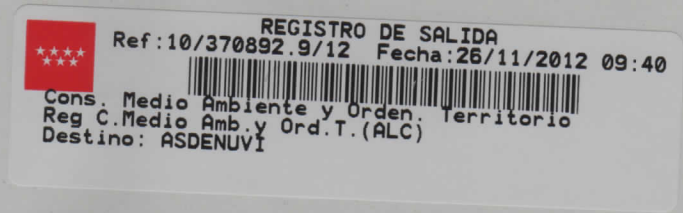
Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Área de Recursos e Informes

c/ Alcalá, 16. 28014 Madrid

Ref.: RI/ts
RA 203 OP/12



En relación con su escrito que ha tenido entrada en esta Unidad el 23 de noviembre de 2012, le informamos que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación y en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 74 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

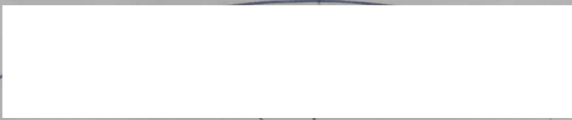
Asimismo el artículo 43.3, segundo párrafo, de la citada Ley indica que la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

En el momento actual su recurso se encuentra pendiente de recibir una copia del expediente y el preceptivo informe solicitado el 30 de julio de 2012 a la Subdirección General de Normativa Urbanística.

Atentamente,

Madrid, 26 de noviembre de 2012.

JEFE DE ÁREA DE
RECURSOS E INFORMES



Edo.: Lourdes Marqu



ASDENUVI